

**AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA LLEVAR A CABO LA ASAMBLEA COMUNITARIA DEL PUEBLO SAN PEDRO TLÁHUAC PARA DEFINIR LAS REGLAS SOBRE EL DESARROLLO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL EJERCICIO FISCAL 2025 Y SUBSECUENTES**

**Primera. Disposiciones Generales:**

1. Las presentes reglas de operación tienen por objeto hacer valer el derecho de autonomía y libre determinación del pueblo de San Pedro Tláhuac para definir el mecanismo de elección o selección de los proyectos que se ejecutarán con el presupuesto participativo, en los ejercicios fiscales 2025 y subsecuentes así como de la forma de elegir a las y los integrantes del comité de ejecución y vigilancia de dichos proyectos, en cumplimiento a lo ordenado por el Pleno del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, en la resolución de fecha doce de septiembre de 2023, dictada en el expediente TECDMX-JEL-366/2023 Y ACUMULADOS.
2. En pleno ejercicio de sus derechos de autonomía, de manera libre, informada y atendiendo a sus usos y costumbres, las autoridades tradicionales establecen como hora y fecha para llevar a cabo la asamblea comunitaria, las 11:00 horas del 09 de diciembre de 2023, en el Jardín Hidalgo a un costado del kiosco en San Pedro Tláhuac, demarcación Tláhuac.
3. Las personas que acrediten con credencial para votar ser habitantes de los barrios de San Andrés, Los Reyes, La Magdalena, San Miguel, San Mateo, La Asunción, San Juan, Santa Ana y la Guadalupe, todos pertenecientes al pueblo de San Pedro Tláhuac, contarán con voz y voto en la asamblea comunitaria.
4. Se instalarán cinco mesas de registro, (dos barrios por mesa) que se integrarán por dos personas de cada barrio de los mencionados en el numeral que antecede, que serán identificados como responsables de mesa de registro, con el objeto de atender el proceso de registro a la asamblea comunitaria.
5. El registro de las y los asistentes a la asamblea se llevará a cabo de las 10:00 a las 11:00 horas, para lo cual se asentarán en los formatos de registro, los

datos que se obtengan de su Credencial para Votar con Fotografía: Nombre, clave de elector y domicilio; registrando la de asistencia las ciudadanas y los ciudadanos, hasta concluir con la última persona formada en la unifila hasta las 11:00 horas.

En este registro deberán establecerse los mecanismos para tutelar la protección de datos personales de las personas asistentes, de conformidad con la Ley de Transparencia y Ley de Protección de Datos.

6. Los trabajos de la Asamblea Comunitaria serán presididos por una Mesa de Coordinación, integrada por un Moderador y un Secretario, que serán la C. Dora Yazmín Gutiérrez León, Coordinadora Territorial y la C. Esmeralda Haití Velázquez Contreras, encargada de la Feria Patronal de San Pedro Tláhuac, respectivamente, que auxiliarán en la coordinación, acompañamiento y coadyuvancia de dichos trabajos en observancia a lo dispuesto en la Ley de Derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas residentes en la Ciudad de México.

Para el caso de ausencia de cualquiera de las personas antes mencionadas, el suplente será el C. Ezequiel Agustín Chavarria Palma, Comisario Ejidal quien deberá cumplir con la encomienda señalada en el párrafo que antecede.

7. Una vez concluido el registro, se verificará la asistencia, procediendo la Secretaria a dar lectura a la Orden del Día y se expondrán las Reglas de Operación de la Asamblea Comunitaria.
8. Durante la celebración y desarrollo de la Asamblea Comunitaria, deberán preservarse los principios de equidad, inclusión, legalidad, libertad, no discriminación, respeto, tolerancia y transparencia, atendiendo en todo momento al principio de autodeterminación del pueblo.
9. Las personas asistentes a la Asamblea Comunitaria se deberán conducir con el debido orden y respeto, absteniéndose de presentarse en estado inconveniente y de realizar cualquier acto o manifestación que altere el desarrollo de la misma, privilegiando en todo momento los acuerdos que se tomen por la mayoría de los asistentes registrados, esto con la finalidad de salvaguardar los derechos de los habitantes del pueblo.

10. Todos los acuerdos y decisiones de la Asamblea Comunitaria, se tomarán por mayoría de opiniones de las personas previamente registradas.

### **Segunda. Procedimiento para la consulta:**

1. La recepción de opiniones para llevar a cabo la elección de los proyectos del presupuesto participativo 2025 y subsecuentes, así como la integración del comité de ejecución y vigilancia de dichos proyectos, se realizará en orden; para lo cual las personas interesadas en proponer un método, deberán solicitar el uso de la voz y realizar la propuesta correspondiente.
2. La moderadora dará uso de la voz de manera ordenada a los habitantes que deseen participar única y exclusivamente para registrar las propuestas del método de elección de los proyectos, así como de las personas integrantes del comité de ejecución y vigilancia, el cual no podrá repetirse, es decir tiene que ser distinto a los previamente registrados.
3. Una vez registradas las propuestas recibidas, la mesa moderadora procederá a la lectura de cada una de ellas, mismas que serán votadas a mano alzada, para lo cual, las personas registradas mantendrán levantada la mano el tiempo suficiente para que la persona secretaria tome nota del sentido de su decisión.
4. La votación se tomará contando el número de votos a favor de cada una de las formas propuestas.
5. El sentido de la votación quedará asentado en el acta de escrutinio y cómputo de la asamblea, misma que deberá ser firmada por las autoridades tradicionales que realizaron la convocatoria a la asamblea.
6. Únicamente podrán acceder a la votación las ciudadanas y los ciudadanos previamente registrados, para efectos de ejercer su derecho a emitir su opinión.
7. La Moderadora de la Mesa de Coordinación dará a conocer a la Asamblea Comunitaria los resultados de la opinión emitida respecto a la forma de

elección del proyecto del presupuesto participativo 2025 y subsecuentes y la forma en que se integrará el comité de ejecución y vigilancia.

8. El resultado de las opiniones, se asentarán en el cartel de resultados, el cual será fijado en un lugar visible del mismo espacio en el que se lleve a cabo la asamblea comunitaria.

### **Tercera. Capacitación de responsables de mesa.**

1. Las autoridades tradicionales del pueblo de San Pedro Tláhuac acuerdan solicitar al Instituto Electoral de la Ciudad de México, un curso de capacitación, para las personas responsables en cada una de las mesas de registro.
2. Las personas interesadas en participar como responsables de mesas de registro, deberán acreditar con su credencial para votar, ser habitantes de alguno de los barrios pertenecientes al pueblo de San Pedro Tláhuac señalados en el numeral 3 de la Regla Primera de las presentes reglas y acudir el día 02 de diciembre a realizar su registro en un horario de 10:00 a 15:00 horas, en las oficinas de la Coordinación Territorial, sito en Calle Nicolás Bravo s/n esquina con Andador Cuitláhuac Barrio San Mateo C. P. 13040, el cual se llevará a cabo según el orden de prelación.
3. El curso se llevará a cabo el día 08 de diciembre del presente año, de 10:00 a 11:00 horas, en el auditorio de la Casa de Cultura Rosario Castellanos ubicada en Sonido Trece, esquina Avenida Tláhuac, Colonia Santa Cecilia, Tláhuac.

### **Cuarta. Difusión.**

Las autoridades tradicionales acuerdan solicitar a la Alcaldía Tláhuac, la difusión de la convocatoria de la asamblea comunitaria a través de los diversos medios de difusión con los que cuenta dicha institución.

La difusión deberá de realizarse por lo menos durante los 10 días hábiles previos a la celebración de la asamblea comunitaria, con el objeto de garantizar el derecho a la participación de las y los habitantes de San Pedro Tláhuac en los asuntos públicos de dicho pueblo originario.

**Quinta. Casos no previstos**

Lo no previsto en las presentes reglas de operación será resuelto por la Mesa de Coordinación en cumplimiento a lo previsto por los ordenamientos legales establecidos en estas reglas de operación.

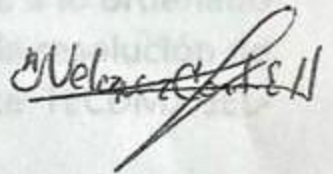
**Dora Yazmín Gutiérrez León**

**Coordinadora Territorial**



**C. Esmeralda Haití Velázquez Contreras,**

**Encargada de la Feria Patronal de San Pedro Tláhuac**



**Ezequiel Agustín Chavarría Palma**

**Comisario Ejidal**

